

IMBASEGURIDAD CIA. LTDA.
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA



Ibarra, 04 de Mayo del 2008.

13 MAY 2008
ESCANEAR

14404

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.DM
QUITO.-

Superintendencia de
Compañías
06 MAYO 2008
Alborta 17h00
Registro de Sociedades

Qui+
du=2

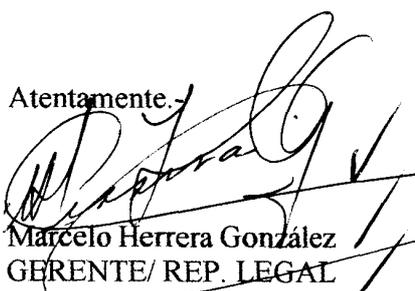
De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito muy comedidamente comunicar a Ustedes, que las participaciones de esta Compañía, IMBASEGURIDAD CIA. LTDA., antes pertenecientes en su totalidad del ciento por ciento al Arquitecto Jorge Arturo Córdova Almeida, cede y transfiere el noventa y nueve punto setenta y cinco por ciento de las participaciones Sociales a favor del Sr. PEDRO RAFAEL HERRERA NIETO y el cero punto veinte y cinco por ciento de las participaciones al Sr. NELSON ORLANDO HERRERA NIETO, mediante escritura número un mil ochocientos cuarenta y tres de la Notaría Primera del Cantón Ibarra celebrada el 24 de Abril del 2008.

Adjunto me permito remitir un original de la escritura legalizada en el Registro Mercantil el 30 de Abril del 2008. Tomo 1 Anotado LIBRO repertorio número 4324.

Comunicación que remito a Ustedes para los fines de Ley.

Atentamente.-


Marcelo Herrera González
GERENTE/ REP. LEGAL



ofc. 062640106 -

OK
- Cesión ingresada
al sistema.
2008-05-08
md

ESCRITURA NUMERO 1.843
CESION DE PARTICIPACIONES
CUANTIA: \$ 400,00

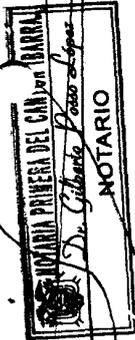
OTORGA: EL SEÑOR ARQUITECTO
JORGE ARTURO CORDOVA
ALMEIDA Y SEÑORA

A FAVOR: DE LOS SEÑORES
PEDRO RAFAEL HERRERA NIETO
Y NELSON ORLANDO HERRERA
NIETO

Se dio tres copias

En la ciudad de Ibarra, día
jueves veinticuatro de abril
del año dos mil ocho, ante mí
Doctor Gilberto Posso López,
Notario Primero de éste
Cantón, comparecen por una
parte los cónyuges señor
Arquitecto Jorge Arturo
Córdova Almeida y señora
Eliana Florina Herbozo Cueva,
casados; y, por otra parte los
señores Pedro Rafael Herrera
Nieto, casado, y Nelson
Orlando Herrera Nieto, casado,
mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana,
hábiles para contratar y

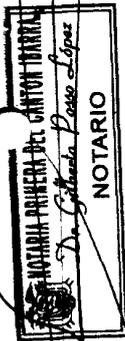
obligarse, vecinos de esta ciudad, a quienes les conozco de lo
que doy fe y dicen que han convenido en elevar a escritura
pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada
literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: De
Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la Celebración del
presente contrato, en calidad de CEDENTES, LOS CONYUGES señor
ARQUITECTO JORGE ARTURO CORDOVA ALMEIDA y señora HELIANA
FLORINA HERBOZO CUEVA. En calidades de Presidente y
propietario del total de las participaciones de la Compañía
IMBASEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del



nombramiento adjunto, como habilitante; y, los señores PEDRO RAFAEL HERRERA NIETO, NELSON ORLANDO HERRERA NIETO en su calidad de CESIONARIOS, por sus propios derechos, casados, y domiciliados en esta ciudad de Ibarra.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor GALO ESPINOZA ERAZO, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, de fecha veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita el nueve de abril de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, se inscribe la constitución de la compañía IMBASEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fuera aprobada mediante resolución numero noventa y seis punto uno punto uno punto cero novecientos setenta y cuatro, de la Superintendencia de Compañías. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, DOCTOR GILBERTO POSSO, de fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil, debidamente inscrita el cuatro de mayo del dos mil uno, se transfiere las participaciones a favor del Capitán (sp) HERNAN RAIMUNDO ALVAREZ CHACON, quedando como único socio y propietario del total de las Participaciones de la compañía IMBASEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITAD. Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor GILBERTO POSSO LOPEZ Notario Primero del Cantón Ibarra, de fecha primero de Octubre del dos mil tres, legalmente inscrita el veinte de Octubre del dos mil tres, en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, los cónyuges señor HERNAN RAIMUNDO ALVAREZ CHACON y la señora MERY CUMANDA JATIVA VASQUEZ en su calidad de propietarios del ciento por ciento de las participaciones de la Compañía IMBASEGURIDAD COMPAÑÍA

LIMITADA, y como Gerente y Representante de la misma, cede y transfiere la totalidad de las participaciones esto es las cuatrocientas participaciones sociales, a favor del Arq. JORGE ARTURO CORDOVA ALMEIDA, con todos sus derechos, usos, etcétera, quedando por tanto como único socio y propietario.-

TERCERA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señor ARQUITECTO JORGE ARTURO CORDOVA ALMEIDA y la señora ELIANA FLORINA HERBOZO CUEVA, en su calidad de Propietarios del ciento por ciento de las participaciones de la compañía IMBASEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, y como Presidente de la misma, cede y transfiere trescientos noventa y nueve de las participaciones sociales, a favor del señor PEDRO RAFAEL HERRERA NIETO, y una participación social a favor del Señor NELSON ORLANDO HERRERA NIETO con todos sus derechos, usos, etcétera quedando como socios y propietarios.- CUARTA PRECIO.- De común acuerdo entre los contratantes se fijan como precio justo y único por la cesión y transferencia de participaciones convenida en esta escritura la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los cedentes Arquitecto JORGE ARTURO CORDOVA ALMEIDA y señora ELIANA FLORINA HERBOZO CUEVA, declaran haberlos recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, y en efectivo y en moneda de curso legal en el país, confesión que admite prueba en contrato.- QUINTA ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, aceptan el contenido de esta escritura y sus términos por estar hecha de acuerdo a sus voluntades e intereses.- SEXTA GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura, serán de cuenta De los cesionarios.- SEPTIMA



JURISDICCION Y TRÁMITE.- En caso de divergencia, los comparecientes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de los Civil de Ibarra, al trámite verbal sumario. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura f) Dr. Fabián Rivera.- Doctor Fabián Rivera Vásquez.- Matrícula dos mil seiscientos setenta y nueve C.A.P.. -(Hasta aquí la minuta).Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-

Arq. Jorge Arturo Córdova Almeida
C.C. 100105128-1
C.V. 074-0016

Eliana Florina Herbozo Cueva
C.C. 1001589025
C.V. 177-0028

Pedro Rafael Herrera Nieto
C.C. 10-0009503-2
C.V. 0136-26

Nelson Orlando Herrera Nieto
C.C. 170170075

El Notario.

CIUDADANIA 100158902-5
 HERBOZO CUEVA ELIANA FLORINA
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 12 DICIEMBRE 1965
 005-1 0110 02178 F
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1965



Eliana Herbozo

ECUATORIANA***** E33331222-
 CASADO JORGE ARTURO CORDOVA
 SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS
 JORGE EDUARDO HERBOZO
 FLORINA CUEVA
 IBARRA 06/08/2002
 06/08/2014

REN 0013142



CIUDADANIA 100105128-1
 CORDOVA ALMEIDA JORGE ARTURO
 IBARRA/IBARRA/SAGRARIO
 15 JUNIO 1958
 002-1 0233 00296 H
 IBARRA/ IBARRA
 SAGRARIO 1958



NOTARIO

ECUATORIANA***** Y234314242
 CASADO ELIANA FLORINA HERBOZO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 HUGO CORDOVA
 ENILTA ALMEIDA
 IBARRA 06/08/2002
 06/08/2014

REN 0013141



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EMISION DE RESULTADOS NUNCA ULTA
 REAGRAVE CONSTITUCIONALE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 177-0028
 NUMERO
 HERBOZO CUEVA ELIANA FLORINA
 CEDULA
 1001589025

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EMISION DE RESULTADOS NUNCA ULTA
 REAGRAVE CONSTITUCIONALE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 074-0016
 NUMERO
 CORDOVA ALMEIDA JORGE ARTURO
 CEDULA
 1001051281

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.- 24 ABR 2008
 Ibarra.



[Signature]
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON

CIUDADANIA 170175007-5
 HERRERA NIETO NELSON ORLANDO
 INBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 23 MAYO 1940
 001-1 0104 00311 M
 INBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1940



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E333312222
 CASAFU YOLANDA FRANCO
 SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
 ABKARAN HERRERA
 JULGA NIETO
 IBARRA 25/07/2002
 25/07/2002
 REN 0011981
 imb



DOY FE, que esta fotocopia en / fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.-

Ibarra, 24 197 2008

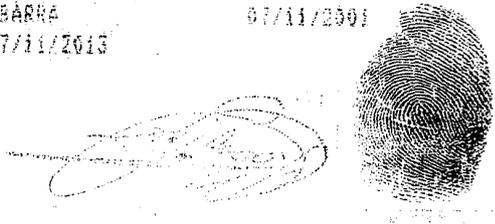
Dr. Gilberto Pardo López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA



CITADANOS
HERRERA NIETO PEDRO RAFAEL
13 DE JUNIO DE 1934
CARRERA/ESPEJO DEL ANGEL
001-2 0023 0013
CARRERA/ESPEJO
DEL ANGEL



EQUATORIANA***** 030121222
CASADO CONSUELA YAGAN
SECUNDARIA EMPREGADO
ABRAHAM HERRERA
OLGA NIETO
IBARRA 07/11/2007
07/11/2013



PROFESION EN LA CIUDAD DE IBA
Dr. Gilberto Ponce Lopez
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
TEE Elecciones 30 de Septiembre del 2007
CERTIFICADO DE VOTACION
100009503-2 0136 - 26
HERRERA NIETO PEDRO RAFAEL
IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO
DUPLICADO USD: 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA - 000449
18552 27/11/2007 10:44:08
0018552

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPANIA IMBASEGURIDAD CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, en las oficinas principales de la Compañía ubicada en las calles Velasco 716 y Bolívar Edif. Manosalvas Of. 306. el día lunes catorce de Abril del dos mil ocho, a las dieciséis horas, se de inicio a la Junta General previa convocatoria del Arq. Jorge Arturo Córdova Propietario y Presidente de la Compañía.

Dirige la junta en calidad de Presidente el Arq. Córdova y actúa como secretario el Gerente General Sr. Marcelo Herrera G.

Se presentan por sus propios derechos todos de nacionalidad ecuatoriana ; el Arq. Jorge Arturo Córdova, propietario del 100 % de las Participaciones Sociales, por lo que de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta Universal y aprueban por unanimidad tratar en único punto del orden del día.

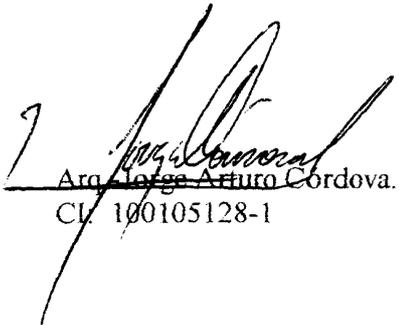
1.-SESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Sobre el único punto se resuelve por unanimidad ceder y transferir TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE Participaciones Sociales de las cuatrocientas, a favor del Sr. Pedro Rafael Herrera Nieto y UNA a favor del Gral. Nelson Orlando Herrera Nieto.

Por lo tanto el Arq. Jorge Arturo Córdova firmará las escrituras en calidad de único propietario y Presidente de la compañía.

El expediente de esta Junta consta de la lista de socios y una lista del acta resolutive.

Siendo las dieciocho horas se levanta la sesión y una vez redactada el Acta, para constancia firma el Arq. Córdova como único propietario de la misma.


Arq. Jorge Arturo Córdova.
C.I. 100105128-1

RAZON: Siento razón en esta fecha se procedió a la marginación, en la matriz principal, de la cesión de participaciones otorgada por el Arquitecto Jorge Arturo Córdova Almeida y señora Eliana Florina Herbozo Cueva a favor del señor Nelson Orlando Herrera Nieto. De todo lo cual doy fe. Ibarra treinta de abril del dos mil ocho.




Dr. Jorge E. Cárdenas Carrion
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

.....otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que sello, signo y firmo en Ibarra, veinte y nueve de abril del año dos mil ocho.

El Notario:



N.P.P.I
G.P.L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPANÍA IMBASEGURIDAD COMPANÍA LIMITADA**, senté la razón de la **Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, treinta de Abril del dos mil ocho.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 4324, 14:29:54**

[Signature]
DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA